

DECRETO: N° 427

# TEMUCO, 0 4 MAY 2021

#### VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2021:

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

> 5.-El Informe Social Nº 46 del Programa

Discapacidad:

6.-Las disposiciones contenidas en la Lev Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 3311 con fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos

#### **DECRETO:**

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta al Sr. MANUEL EDUARDO PRANAO PRANAO, RUT: 5.873.548-5, domiciliado en Comuna de Temuco.

2.-Otórguese al Sr. MANUEL EDUARDO PRANAO PRANAO, ayudas sociales técnicas, consistente a; un cojín antiescara, un inodoro portátil y un lavapelo inflable, persona con discapacidad. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese un cojín antiescara y un inodoro portátil, a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" cargo stock bodega del año 2020 de esta Municipalidad.

5.-Impútese un Lavapelo infable a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.07.02, "Ayudas Técnicas para programa de apoyo a la atención domiciliaria" cargo stock bodega del año 2020 de esta Municipalidad.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MU/CAV/VPA/EBL/vbb

## **DISTRIBUCION:**

- -Of. de Partes
- -DIDECO
- -Depto. Asistencia Social
- -Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- -Programa de Discapacidad

EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

